

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, dieciséis de marzo de 2021, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

MARZO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YURY PATRICIA MEJÍA PRADA
DEMANDADO : CESAR CAMILO BONILLA SAAVEDRA
RADICACIÓN : 73200-40-89-001-2014-00029-00
AUTO N° : 0125.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8º del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**511e3a529f4945993f41579cc7f43c2bd4d33986cb123ddf589baa9579
dec0f8**

Documento generado en 23/03/2021 06:40:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**